

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las Bases que regulan el concurso público para la contratación laboral de monitores con destino al Campo de Voluntariado Juvenil "URSO 2022", aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0542 de fecha 10/05/2022 que literalmente copiadas, dicen así:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES PARA EL CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL "URSO 2022".

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal necesario, para su contratación temporal, con la categoría profesional de monitor/a del programa Campo de Voluntariado Juvenil "URSO 2022", todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1,a) del Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

SEGUNDA.- CONTRATACIONES.- El número de monitores a contratar se estima en 4, procediéndose a las contrataciones en función del orden de prelación establecido por la baremación de los méritos acreditados por las personas aspirantes.

TERCERA.- CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES LABORALES.-

1. Los/as candidatos/as seleccionados suscribirán un contrato laboral de un mes de duración, en la modalidad de obras y servicios determinado para la ejecución del Programa del "Campo de Voluntariado Juvenil Urso 2022".

2. La jornada de trabajo ordinaria es con dedicación completa a lo largo de la duración del contrato en función de los servicios a prestar durante la ejecución del programa, con estricto cumplimiento de lo previsto en los artículos 34 y 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las personas contratadas desarrollarán las funciones propias del puesto a cubrir, responsabilizándose del desarrollo de distintos talleres (animación sociocultural, danzaterapia, artesanía popular, etc.) y actividades de animación y convivencia correspondientes al desarrollo del programa, bajo la supervisión y coordinación de los técnicos municipales de Servicios Sociales.

4.- Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos

- a) Ser español/a. sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) No padecer enfermedad ó discapacidad física que le impida el normal

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 SEVILLA. Tfno. 954815851. Fax: 954811853



ejercicio de la función.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de las titulaciones relacionadas con el puesto a cubrir: FP Grado Superior de Animación Sociocultural, Artes Plásticas o afines, o bien, titulaciones universitarias relacionadas: Psicología, Pedagogía, Educación Social y Educación Especial.

QUINTA.- INSTANCIAS.- 1.- En el plazo **10 días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en el BOP**, las personas interesadas para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- A la solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se acompañarán de la siguiente documentación:

a) *Fotocopia del Título académico de mayor nivel que posea.*

b) Documento de Autobarefacción, debidamente cumplimentado según modelo que figura como Anexo 1 de las presentes Bases, adjuntando y numerando debidamente la documentación acreditativa de los méritos consignados (Informe de Vida Laboral actualizado, contratos de trabajo y cursos de formación relacionados con el puesto).

c) Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la listas provisional de personas admitidas y excluidas, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de 5 días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

SÉPTIMA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE TITULAR:	D ^a INMACULADA LOPEZ PARDO
PRESIDENTE SUPLENTE:	D ^a ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ ANGULO
VOCALES TITULARES:	D ^a CAROLINA MARTINEZ CABELLO D ^a M. ^a CRUZ MUÑOZ ROJAS D ^a ALICIA GALVAN MONTES D ^a ROSA M. ^a PRADAS GALLARDO
VOCALES SUPLENTE:	D ^a INMACULADA JIMENEZ OROZCO



D^a ROCIO RODRIGUEZ PEREA
D^a ROCÍO ORTEGA RODRÍGUEZ
D^a DOLORES POZO RAMIREZ

SECRETARIO TITULAR:
SECRETARIO SUPLENTE:

D. JUAN CARLOS MAYSOUNAVE DÍAZ
D. FRANCISCO M. PEREZ RANGEL

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso y que no se hallen previstas en las Bases.

OCTAVA.- BAREMO DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM.- El Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE I.- Valoración del currículum vitae:

A) **Experiencia** acreditada, hasta un máximo de 10 puntos:

1.- En puesto de trabajo de igual o similar contenido en el ámbito de la administración local, en municipios con una población de entre 15.000 y 20.000 habitantes, a razón de 0,50 ptos. /mes, hasta un máximo de 5 ptos.

2.- En puesto de trabajo de igual o similar contenido en el ámbito de la administración pública no comprendida en el punto anterior, a razón de 0,25 ptos./ mes, hasta un máximo de 3 ptos.

3.- En puesto de trabajo de igual o similar contenido en el ámbito privado a razón de 0.05 ptos./mes hasta un máximo de 2 ptos.

B) **Formación:** Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, los cursos acreditados por cada uno de los aspirante que estén relacionados con el puesto, con arreglo a la siguiente escala:

DURACION DEL CURSO	PUNTUACIÓN
- 10/20 horas:	0,10
- 21/50 horas:	0,20
- 51/150 horas:	0,50
- 151/300 horas:	1
- Más de 300 horas:	1,50

En caso de presentar varios cursos de la misma temática, se puntuará únicamente el de mayor duración.

C) **Otros méritos:** A criterio del Tribunal, podrán valorarse otros méritos debidamente acreditados y relacionados con acciones voluntarias con personas con diversidad funcional atendiendo a su similitud con el trabajo a desarrollar en este proyecto, hasta un máximo de 1 pto.



FASE II.- Entrevista personal.- Esta Fase es optativa, para lo cual el Tribunal resolverá sobre su desarrollo convocando a aquellos/as candidatos/as que considere reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto de trabajo a cubrir. Esta entrevista valorará los siguientes factores, entre otros, además de los exigidos en la convocatoria, calificándose con un máximo de 4 puntos: Actitud, Motivación, Aptitud, Disponibilidad, Conocimientos.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL.- La Calificación Final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base anterior, las cuales vendrán ordenadas en función de la mayor puntuación.

El Tribunal aprobará la relación final de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, la cual se elevará a la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan en función de las necesidades de los servicios municipales.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de 5 días hábiles, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

DÉCIMOPRIMERA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



ANEXO 1: AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____

Email: _____

Criterios de baremación

A) **Experiencia profesional** – máximo 10 ptos.-

Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/ informe de vida laboral, indicando los periodos que corresponden:

Entidad que contrata	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Total meses completos trabajados	Ptos.	

B) **Formación** – máximo 6 ptos.-*

Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc. nº	Título	n.º horas	Ptos.	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				



Campo de Voluntariado Juvenil "Urso 2022"

8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

**Nota: Según la Base octava (Fase I.B) "En caso de presentar varios cursos de la misma temática, se puntuará únicamente el de mayor duración".*

RESUMEN PUNTUACIONES

A) Experiencia		
A) Formación		
Suma total		

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados y presenta la documentación acreditativa de los mismos para su estudio y comprobación, comprometiéndose a presentar la documentación original que se le pueda requerir en su caso.

Al mismo tiempo queda informado/a de que la autobaremación aquí expuesta se valora como información orientativa, no eximiendo al Tribunal calificador de las competencias que tiene asignadas.

Firma y fecha



MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS

DATOS PERSONALES

D/D ^a		D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio			
Provincia	Municipio	Cód. Postal	

PROCEDIMIENTO

SELECCIÓN DE EMPLEADOS DESTINADOS A CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, del Ministerio de Justicia sobre los datos que se detallan a continuación, para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo "SELECCIÓN DE EMPLEADOS PARA CUBRIR PUESTOS QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES", salvo que el interesado, que firma este documento, se oponga a ello:

- Consulta Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.

En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:

Derecho de oposición.-

Yo D.^a _____, con DNI _____ me opongo a la consulta de los datos siguientes del Ministerio de Justicia, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y aporto personalmente los datos y certificados requeridos para la misma:

Consulta Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.

Por los siguientes motivos: _____

«CIUDAD», a _____ de _____ de 202__

Firma